

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-12NHK-19-0204-2019

204-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	155,127.1
Muestra Auditada	135,351.8
Representatividad de la Muestra	87.3%

Los recursos federales ejercidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el ejercicio 2018, por concepto de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, ascendieron a 155,127.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 87.3%, es decir, una muestra de 135,351.8 miles de pesos.

Antecedentes

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se incluyó el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (Programa S272), el cual tuvo como objetivo atender a la población que se encontró por debajo de la línea de bienestar y falta del disfrute de derechos sociales.

El Programa S272 (integrado al Ramo 12 Salud) se formuló en el marco de los objetivos 2.1 “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población” y 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; específicamente se alineó con el objetivo 4 del Programa Sectorial de Salud, relativo a “cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales o regiones del país”.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es el principal organismo encargado de promover y coordinar programas de asistencia social, por lo que publicó el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se determinó que la aplicación de este programa se realizaría mediante dos vertientes de trabajo, a saber:

- i) Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad
- ii) Subprograma de Financiamiento de Proyectos

El Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad es la vertiente en la que se establecieron las bases para la entrega o acceso de los apoyos directos a personas, con base en los tres esquemas siguientes:

- Apoyos Directos Económicos Temporales
- Apoyos Directos en Especie
- Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal

Por su parte, el Subprograma de Financiamiento de Proyectos es la vertiente mediante la cual se promovieron recursos para la construcción, rehabilitación y equipamiento de obras y además, acciones, que los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), los sistemas municipales (SMDIF) y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) realizaran para mitigar la situación de vulnerabilidad de los usuarios de sus servicios.

De acuerdo con información de la Cuenta Pública 2018, en el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad se ejercieron 155,127.1 miles de pesos, los cuales fueron aplicados por el SNDIF, los SEDIF de 10 entidades federativas y 25 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

La ASF incluyó en su programa de auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 una revisión al SNDIF, como instancia ejecutora y coordinadora del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, así como una auditoría al Gobierno del Estado de México, para constatar que éste aplicó los recursos del Programa S272 en los términos previstos por la normativa.

En la auditoría practicada al SNDIF se revisó la gestión del control y seguimiento del programa; la transparencia del proceso, así como la evaluación de la gestión y sus resultados.

En la auditoría al Gobierno del Estado de México fue revisado el proceso de control y seguimiento del programa; la transferencia y destino de recursos; la obra pública y servicios relacionados; así como la transparencia de la gestión del programa.

Resultados

CONTROL INTERNO

1. Mediante entrevistas realizadas al personal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), responsable del control y la operación del programa, y con el análisis de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018, se verificó que ese proceso se llevó a cabo en los términos siguientes:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TIPO DE APOYO	UNIDAD RESPONSABLE	PRINCIPALES FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (S272)	Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Apoyos Directos Económicos Temporales Apoyos Directos en Especie Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal	La Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) a través de la Dirección General de Integración Social (DGIS)	Gestionar la operación del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, es decir, recibir, revisar, autorizar y otorgar los apoyos a las personas en situación de vulnerabilidad. El área se integró por 4 personas y se verificó que su organización y funciones estuvieron establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad y en el Manual de Organización Específico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
	Financiamiento de Proyectos	Proyectos que fortalezcan la atención de las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar	Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV)	Gestionar la operación del Subprograma de Financiamiento de Proyectos; las principales funciones del área consistieron en recibir, revisar, integrar, autorizar y otorgar los recursos para el desarrollo de los proyectos. El área se integró por 11 personas y se verificó que su organización y funciones estuvieron establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad y el Manual de Organización Específico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados al personal del SNDIF; Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018; y Manual de Organización Específico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONTROL DE LOS RECURSOS

2. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se asignaron 173,949.4 miles de pesos al Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (S272), de los cuales, en la Cuenta Pública se reportó el ejercicio de 155,127.1 miles de pesos, en diversas partidas presupuestales del programa.

De los 155,127.1 miles de pesos reportados como ejercidos en el Programa S272, 5,927.9 miles de pesos se destinaron a materiales y suministros, 13,847.4 miles de pesos a servicios generales y 135,351.8 miles de pesos para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a las entidades federativas y demás organizaciones ejecutoras de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD
PRESUPUESTO Y DESTINO POR CAPÍTULO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Capítulo	Denominación	Presupuesto	Ejercido	Porcentaje Ejercido
2000	Materiales y suministros		5,927.9	3.8
3000	Servicios generales		13,847.4	8.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	173,949.4	135,351.8	87.3
Total		173,949.4	155,127.1	100.0

FUENTE: PEF 2018, Cuenta Pública 2018 y pólizas contables del Programa S272.

DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

3. De acuerdo con información de la Cuenta Pública, en el Programa S272 se ejercieron, en 2018, 155,127.1 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión los recursos correspondientes al Capítulo 4000 denominado “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” por un monto de 135,351.8 miles de pesos, es decir, el 87.3 % de los recursos totales del programa.

Al respecto, con el análisis de la información proporcionada por las áreas administrativas del SNDIF, se constató que 32,167.4 miles de pesos los ejerció la UAIS para la operación del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad (ver resultado 8) y 102,753.4 miles de pesos los aplicó la UAPV para la gestión del Subprograma de Financiamiento de Proyectos (ver resultado 4) por lo que, en su conjunto, se ejercieron 134,920.8 miles de pesos, es decir, 431.0 miles de pesos menos respecto de la cifra reportada en la Cuenta Pública de 2018 para el Capítulo 4000 y de los cuales no se dispuso de documentación que compruebe el destino que tuvieron.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación para aclarar el destino de los recursos del Capítulo 4000, ya que proporcionó pólizas de egresos con las que se constató que los 431.0 miles de pesos referidos en el párrafo anterior, correspondieron a gastos relacionados con la operación del Programa S272, así como a reintegros a la TESOFE que se realizaron de manera posterior a la integración de la Cuenta Pública de 2018, con lo que se solventa lo observado.

4. En el Subprograma de Financiamiento de Proyectos se aplicaron 102,753.4 miles de pesos, de los cuales, 58,299.6 miles de pesos fueron gestionados por los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y 44,453.8 miles de pesos por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD
SUBPROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS
PROYECTOS EJECUTADOS POR LOS SEDIF Y POR LAS OSC
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Número de proyectos	Monto Ejercido
Subtotal SEDIF	10	58,299.6
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	1	4,000.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima	1	5,998.3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1	19,464.3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	1	239.4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	1	9,129.9
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	1	1,956.7
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	1	6,700.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	1	959.9
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas	1	3,857.1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en Yucatán	1	5,994.0
Subtotal OSC	3	44,453.8
Vamos a Dar, A.C.	1	29,453.8
Sonora Adelante, Asociación Civil	1	10,000.0
Fondo Unido, I.A.P.	1	5,000.0
Total	13	102,753.4

FUENTE: Proyectos aprobados, Convenios de Coordinación y Concertación para la transferencia de recursos federales celebrados entre el SNDIF, los SEDIF y las OSC, relaciones de gastos firmadas por las instancias ejecutoras y comprobantes fiscales.

5. Con el análisis de la información proporcionada por el SNDIF, se verificó que se integraron expedientes en los que se incluyó la documentación justificativa para la gestión del Subprograma de Financiamiento de Proyectos, por lo que los 13 proyectos en los que se ejercieron 102,753.4 miles de pesos (10 a cargo de los SEDIF por 58,299.6 miles de pesos y 3 correspondientes a las OSC por 44,453.8 miles de pesos) dispusieron de documentación para la suscripción de los convenios de coordinación y concertación, de acuerdo con lo siguiente:

- Formato para la identificación y validación del proyecto
- Dictamen de aprobación del proyecto
- Versión final de los proyectos

- Información relativa a la cuenta bancaria productiva específica para la gestión de los recursos aprobados

6. Se constató que los proyectos aprobados en la modalidad del Subprograma de Financiamiento de Proyectos se alinearon con los objetivos del Programa S272; asimismo, los recursos para su ejecución se entregaron a las instancias correspondientes de manera posterior a la firma de los convenios, así como en los términos acordados, por lo que las instancias ejecutoras remitieron al SNDIF los recibos que reúnen los requisitos fiscales para comprobar la recepción de los recursos.

7. Con la revisión de los expedientes que documentaron la ejecución de los 13 proyectos aprobados en el Subprograma de Proyectos, se constató que se incluyó el padrón de población objetivo, la comprobación del gasto, los informes de avance físico financieros trimestrales, el informe final de resultados, bitácoras fotográficas, en su caso, actas de entrega recepción de las obras realizadas y, en los casos aplicables, comprobantes de los reintegros realizados a la TESOFE, en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa S272.

De acuerdo con lo anterior, se constató que las instancias ejecutoras aplicaron 102,753.4 miles de pesos y reintegraron a la TESOFE 431.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD
SUBPROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Monto Ejercido	Monto Reintegrado
SEDIF	58,299.6	431.0
OSC	44,453.8	0.0
Total	102,753.4	431.0

FUENTE: Expedientes de los proyectos aprobados, relaciones de gastos, comprobantes fiscales y documentación que acredita los reintegros realizados a la TESOFE.

8. En el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad se aplicaron 32,167.4 miles de pesos, de los cuales, 2,012.5 miles de pesos se destinaron a los Apoyos Directos Económicos Temporales; 7,213.5 miles de pesos a los Apoyos Directos en Especie; y 22,941.4 miles de pesos a los Apoyos para el Acogimiento Residencial Temporal, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD
SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Tipo de Apoyo	Monto Ejercido
Subtotal Apoyos Directos	9,226.0
1.- Apoyos Directos Económicos Temporales	2,012.5
2.- Apoyos Directos en Especie	7,213.5
Subtotal Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal	22,941.4
3.- Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.	610.5
4.- Casa Hogar y Centro de Discapacitados de Amecameca, I.A.P.	921.6
5.- Fundación Bringas Haghenbeck, I.A.P.	1,187.3
6.- Centro de Vida Independiente Social y Familiar, A.C.	3,302.0
7.- Comunidad Emaús, A.C.	1,470.0
8.- Fundación de Obras Sociales de San Vicente, I.A.P.	539.0
9.- Fundación Fraternidad sin Fronteras, I.A.P.	1,128.6
10.- Hogares Providencia, I.A.P.	424.8
11.- Voluntarias Vicentinas de la Santa Cruz del Pedregal, I.A.P.	1,425.9
12.- Voluntarias Vicentinas de la Ciudad de México, A.C.	520.2
13.- Internado Infantil Guadalupano, A.C.	592.8
14.- Las Nieves, A.C.	75.3
15.- Centros de Rehabilitación para Adicciones, Alcoholismo y Drogadicción Mahanaim, A.C.	339.0
16.- Hogar Infantil María de Jesús Romero Rodríguez, I.A.P.	931.3
17.- Asistencia Psicoterapéutica Casa de Medio Camino, A.C.	160.7
18.- Fundación Niños de Eugenia, A.C.	36.1
19.- Hogar de Nuestra Señora de la Consolación para Niños Incurables, I.A.P.	2,536.7
20.- Residencia Rosa Fernández Veraud, I.A.P.	242.3
21.- Asilo de Ancianos Rosa Loroño, I.A.P.	1,024.9
22.- Fundación Estancia Sagrado Corazón de Jesús, I.A.P.	3,282.2
23.- Ser Humano, A.C.	1,997.3
24.- Casa Hogar Villa Nolasco, A.C.	192.9
Total	32,167.4

FUENTE: Recibos emitidos por el SNFDIF, comprobantes fiscales y relaciones de pago de los apoyos directos económicos temporales.

9. Con la revisión de una muestra selectiva de los expedientes en los que se integró la documentación justificativa para la gestión del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se verificó que en las vertientes de Apoyos Directos Económicos y de Apoyos para el Acogimiento Residencial Temporal, éstos dispusieron de la documentación siguiente, para determinar la procedencia del apoyo o para la suscripción del convenio de concertación:

- Vertiente de Apoyos Directos Económicos Temporales
 - Solicitud de apoyo de la persona beneficiada, con los requisitos anexos
 - Estudio socioeconómico que evalúa la procedencia del apoyo
 - Dictamen de la solicitud
- Vertiente de Apoyos para el Acogimiento Residencial Temporal
 - Solicitud de participación en el programa, con los requisitos anexos
 - Estudio institucional emitido por el SNDIF
 - Información relativa a la cuenta bancaria productiva específica para la gestión de los recursos aprobados

No obstante, en el caso de la vertiente de Apoyos Directos en Especie se identificaron inconsistencias en la integración del expediente del caso identificado con el número 282/18-DAT, relativo a la entrega de medicamentos, en los términos siguientes:

- Vertiente de Apoyos Directos en Especie
 - Expediente del caso 282/18-DAT

En el reporte de los recursos otorgados por concepto de apoyos directos en especie que proporcionó la Dirección General de Integración Social (DGIS), se detectó que el apoyo registrado con el caso 282/18-DAT fue por un monto de 29.2 miles de pesos; no obstante, con la revisión de la documentación contenida en ese expediente se identificó que el apoyo otorgado por el SNDIF en realidad fue por 193.4 miles de pesos. Lo anterior, presenta las situaciones siguientes:

- El costo total del servicio médico contratado, de acuerdo con las facturas que se encuentran en el expediente, ascendió a 233.8 miles de pesos, de los cuales se tiene evidencia que ampara el pago de 193.4 miles de pesos por parte del SNDIF, por lo que los restantes 40.4 miles de pesos debieron ser cubiertos por el beneficiario.

- Al respecto, si bien existe autorización otorgada por la UAIS para proporcionar un apoyo por un monto superior a 90.0 miles de pesos, que es el rango máximo establecido para medicamentos en la Tabla para Determinar los Apoyos Directos en Especie (TDAE), no se encontró en el expediente del caso 282/18-DAT la documentación que avale o compruebe que el beneficiario disponía de los recursos para cubrir el costo total del bien y que no sería cubierto por el SNDIF, como lo establece la normativa para este tipo de casos excepcionales. De acuerdo con lo anterior, no se tiene certeza de quién cubrió el pago del monto restante del costo del servicio.
- Además, se identificó que no se dio cumplimiento puntual al Anexo 5B de la Reglas de Operación del Programa, relativo a los Requisitos para Otorgar el Servicio de Apoyos Directos, debido a que faltó el requerimiento descrito en el numeral 6 “Comprobante de Ingresos”, específicamente en lo que corresponde a proporcionar los datos de referencia del lugar donde el solicitante laboró (domicilio y número telefónico).
- Asimismo, se constató que en el “Recibo de entrega de apoyo directo en especie” que elaboró el SNDIF, el apoyo otorgado se registró por concepto de “esquema de quimioterapia intratecal - cuatro ciclos”, lo que no es consistente con el contenido del expediente del caso 282/18-DAT en el que se registró que el apoyo consistió en el pago de medicamentos.

El Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 2019/DIF/DE283, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se constató que los apoyos aprobados en la modalidad del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad se alinearon con los objetivos del Programa S272; asimismo, se verificó que, para su aplicación, los recursos se entregaron a los beneficiarios correspondientes de manera posterior a la autorización o firma de los convenios de concertación, según corresponda, así como en las cantidades acordadas, por lo que los beneficiarios (personas) e instancias ejecutoras (OSC) entregaron al SNDIF los comprobantes de la recepción de los recursos.

11. Con la revisión de una muestra de los expedientes que se integraron para documentar la aplicación de los apoyos aprobados en la modalidad del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se constató que se incluyó la comprobación del gasto en el caso de los apoyos directos económicos y en especie, así como de los recibos en el caso de los Apoyos para el Acogimiento Residencial Temporal y, en los casos aplicables, comprobantes

de los reintegros realizados a la TESOFE, en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa S272.

De acuerdo con lo anterior, se comprobó que se otorgaron 9,226.0 miles de pesos a personas beneficiarias por conducto de la DGIS y 22,941.4 miles de pesos a las instancias ejecutoras (OSC) y se reintegraron a la TESOFE 117.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD
SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Monto Ejercido	Monto Reintegrado
DGIS	9,226.0	65.0
OSC	22,941.4	52.6
Total	32,167.4	117.6

FUENTE: Expedientes de los apoyos otorgados, recibos emitidos por el SNDIF, comprobantes fiscales y documentación que acredita los reintegros realizados a la TESOFE.

TRANSPARENCIA

12. Se verificó que el SNDIF no publicó en su sitio oficial de internet el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada de los proyectos autorizados a los SEDIF y las OSC; en ese sentido, no se dispuso de información respecto de la población que fue atendida en los centros que fortalecen la atención a las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar.

El Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 2019/DIF/DE284, por lo que se da como promovida esta acción.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

13. Con el propósito de enfocar la gestión del Programa S272 en la consecución de logros para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, así como para procurar la rendición de cuentas y la transparencia, el SNDIF evaluó internamente la operación y resultados del programa mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) establecida en las Reglas de Operación.

Respecto de la evaluación externa que debe realizarse al programa por estar sujeto a Reglas de Operación, el SNDIF observó lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria y en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAE 18); es decir, se elaboró una ficha de monitoreo y evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución del PAE 18 y con el formato emitido para tal efecto.

FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

14. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la coordinación y la operación del Programa S272, correspondiente al ejercicio 2018, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Control Interno

- En virtud de que el Programa S272 está conformado por dos subprogramas, el SNDIF dispuso de dos unidades administrativas para su gestión, control y vigilancia; a saber, la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) y la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV).

Destino y Ejercicio de los Recursos

- Los proyectos aprobados a los SEDIF y a las OSC, los apoyos económicos y en especie otorgados, así como las OSC, que brindaron acogimiento residencial temporal, se alinearon con el objetivo general del programa y con los objetivos específicos de cada subprograma.
- La transferencia de los recursos a las instancias ejecutoras de los subprogramas se realizó posteriormente a la suscripción de los convenios de coordinación y concertación respectivos.
- Se dispuso de documentación que permitió comprobar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, así como los apoyos económicos y en especie a las personas beneficiarias. Asimismo, se dispuso de la documentación que permitió comprobar el ejercicio de los recursos y los reintegros realizados a la TESOFE.

Evaluación de la Gestión y Resultados

- El SNDIF elaboró la ficha de monitoreo y evaluación del programa como lo estableció el PAE 2018.

ÁREAS DE MEJORA

Destino y Ejercicio de los Recursos

- No se dispuso de documentación comprobatoria del destino de 431.0 miles de pesos.

- Se constataron insuficiencias en la integración del expediente del caso 282/18-DAT, ya que no se incluyó información suficiente y en los términos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Transparencia

- No se publicó, en el sitio oficial de internet del SNDIF, el padrón de la Población Objetivo Beneficiada, de los proyectos enfocados en fortalecer la atención de las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas responsables, a efecto de que se establezcan mecanismos de coordinación entre los departamentos involucrados en la gestión de los programas, para que éstos colaboren en la conciliación de datos respecto de los recursos erogados; asimismo, para que se establezcan controles internos que garanticen la correcta integración de expedientes para cada proyecto o apoyo otorgado por el SNDIF; y para que se establezcan mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, en los términos del marco normativo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 135,351.8 miles de pesos correspondientes al Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (S272), que representaron el 87.3% de los recursos ejercidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), es decir, 155,127.1 miles de pesos; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Del importe auditado, es decir, 135,351.8 miles de pesos, se constató que 102,753.4 miles de pesos fueron aplicados en el Subprograma de Financiamiento de Proyectos y 32,167.4 miles de pesos en el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, por lo que, en su conjunto, se constató el ejercicio de 134,920.8 miles de pesos; respecto de la diferencia por 431.0 miles de pesos no se dispuso, en su momento, de información para comprobar su destino. Asimismo, se identificaron inconsistencias en la integración y contenido de un expediente, en el que se documentó un apoyo en especie financiado con recursos del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Adicionalmente, no se encontró evidencia de la publicación en el sitio oficial de internet del SNDIF del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada.

Las observaciones anteriores fueron atendidas con motivo de la intervención de la ASF; igualmente, el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

En conclusión, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia cumplió con las disposiciones normativas para el financiamiento de proyectos y el otorgamiento de apoyos a personas en situación de vulnerabilidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la ejecución de los procesos correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.